



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capite:
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones, no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 10 de Marzo

Número 57

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Resolución de la Dirección General de Administración Local porque se nombra con carácter provisional, para ocupar el cargo de Interventor de Fondos de Administración Local, en el Excmo. Ayuntamiento de Orense a D. Daniel López de Turiso y Moraza que ejercía idéntico cargo en el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de esta provincia, según «Boletín Oficial del Estado», número 55, página 3728 de 5-3 59.

Igualmente, y por resolución de la misma Dirección, se nombra, también con carácter provisional, Depositario de Fondos de Administración Local del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), a D. Angel de la Peña Ibeas, según Boletín antes mencionado.

Burgos, 7 de marzo de 1959.
El Presidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

Previdencias Judiciales

Burgos

El Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta

ciudad de Burgos, por providencia de hoy, dictada en Ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 157 de 1957, por delito de hurto, contra Alejandro Sáiz Casado y Vidal Santamaría Escudero, ha acordado se haga saber, por medio de la presente, al perjudicado Antonio López Ballesteros, que al parecer fijó su domicilio en esta ciudad, calle Vadillos número 26, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia de 13 de junio de 1958, dictadas en la causa aludida, condenó a referidos procesados a que le abonen, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de dos mil setecientos treinta y cinco pesetas, solidariamente.

Y para que le sirva de notificación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido le presente en Burgos, a 5 de marzo de 1959.
—El Secretario.—P. S., Mariano Manso.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Hernández Jiménez, de 22 años, hi-

jo de Hilario y Leonor, natural de Mamolar de la Sierra, partido de Salas de los Infantes (Burgos), soltero, ambulante y de profesión tratante; Rafael Dual Montoya, de 27 años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Brihuega, partido judicial de Guadalajara, ambulante, soltero y de profesión cesterero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarles el auto de prisión y ser reducidos a ella en la causa que, con el número 236, de 1951 ins-truyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados rebelde y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 28 de febrero de 1959.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario judicial, M. Vives Lasierra.

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción del núm. 2, de esta ciu-

dad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria de la causa núm. 192-57, por robo, contra Gerardo Pérez Sáiz, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado se requiera a dicho penado para que haga efectivas las cantidades de trescientas y veintiocho pesetas que, respectivamente ha sido condenado a pagar a Manuel Macho Ruiz y Rafael Losada de la Fuente, en sentencia de esta Audiencia de 24 de noviembre pasado.

Al propio tiempo se hace saber a expresado Rafael Losada, cuyo domicilio se ignora, la indemnización de veintiocho pesetas concedida.

Y para que ello tenga lugar, mediante su inservición en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, M. Vives.

Miranda de Ebro

Requisitorias

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Santos Barrio García, de 32 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Hermenegildo y de Maximina, natural y vecino de Haro, Las Carras 19, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Burgos, en causa que se le sigue por delito de robo, con el número 101 de 1955, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura

de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de marzo de 1959.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Salvador Artacho Quirós, de 34 años de edad, hijo de Juan y de Remedios, herrador, natural de Villanueva de Argaida (Málaga), vecino de Antequera, Santa Clara 28, Miranda de Ebro, Logroño 4 o Arenal 51 2.º, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el fin de constituirse en prisión incondicional decretada por la Audiencia Provincial de Burgos en causa que se le sigue por delito lesiones con el número 50 de 1957 bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de marzo de 1959.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a Venancio Melgosa Bujedo, propietario del vehículo ZA-1377, con domicilio al parecer en Burgos, sin que conste más

circunstancias, para que el día 8 del próximo mes de abril y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo por daños, previniéndole que puede comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de publicación en el B. O. de la provincia de Burgos a efectos de citación a dicho inculcado, expido la presente en Miranda de Ebro a 28 de febrero de 1959.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria, del Ministerio de Agricultura, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para llevar a cabo las obras de encauzamiento del arroyo madre de la zona de Santa Cecilia, (Burgos).

Información pública:

Las obras comprendidas en el Proyecto son:

COLECTOR: Para sanear la zona comprendida entre la carretera de Carrión de los Condes a Serna, el río Arlanza y el ferrocarril Madrid-Burgos, se proyecta un colector que parte del arroyo Madre y desemboca en el río Arlanza.

Se divide en dos tramos: El primero de 43 metros de longitud, próximo a la carretera, y el segundo de 200 metros, por donde desemboca en el Arlanza.

El cauce es de tierra y la sección de forma trapezoidal. Cada 50 metros llevará unas maestras de hormigón en masa.

El primer tramo tiene una base o solera de 1,80 metros y una anchura en la coronación de 3,10 metros. El segundo tramo mide en la base 2,50 metros y 3,60 metros en la coronación; disponiéndose ambas secciones, para un calado de agua de 0,50 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D-Ley de 7 de enero de 1928 en su artículo 16 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones; hallándose expuesto el Proyecto, durante el mismo período de tiempo, para su examen, en el Negociado de Concesiones del Organismo dicho, lo que habrán de efectuar en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 28 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

Servicio de la Patata de Siembra

Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de

lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953 ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la segunda quincena de febrero ha sido el de 1,78 pesetas kilogramo.

Vitoria, 4 de marzo de 1959. El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Nota de la Alcaldía

Por la presente se hace saber que la Ordenanza sobre defensa y protección de las riberas de los ríos Duero, Bañuelos y Arandilla, queda expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinada por cuantos lo deseen a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 4 de marzo de 1959.—El Alcalde-Presidente. Luis Mateos.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos perso-

nas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, 27 de febrero de 1959.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arauzo de Torre, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde, Francisco Hernando.

Ayuntamiento de Villaespasa

De conformidad con lo que determinan los artículos 787 y 790 de la vigente Ley de Régimen local han sido formuladas las cuentas de Presupuestos, Caudales, de Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1958, quedando expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento para que, durante el plazo de 15 días puedan ser examinadas y en los mismos y otros ocho más puedan presentarse cuantas reclamaciones se formulen.

Villaespasa a 4 de marzo de 1959.—El Alcalde, Nicolás Bernabé.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó aprobar el expediente instruido para la enajación de 17 parcelas calificadas de propios de este Ayuntamiento, y a efectos de lo que prescribe la R. O. de 19 de junio de 1901, se expone al público el mismo por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina, todo ello con el objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilviestre del Pinar, a 5 de marzo de 1959.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Instruidos sendos expedientes de habilitación y suplementos de crédito, con aplicación del superávit existente de la liquidación del ejercicio anterior, uno de ellos; y el otro por medio de transferencias, todo ello para atender al pago de obligaciones detalladas en los mismos, se hace público que quedan expuestas al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Martín de Rubiales, 5 de marzo de 1959.—El Alcalde.—Gasparr Domingo.

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario número 4, formado para atender a los gastos de construcción en esta villa de un grupo escolar de ocho grados y salón de actos y ocho viviendas en bloque para los señores Maestros, se halla

expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 603 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la referida Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Torresandino, 2 de marzo de 1959.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por la Corporación municipal que preside el presupuesto extraordinario para atender al porcentaje asignado a este Ayuntamiento en la ejecución de obras de saneamiento, incluidas en el plan de Cooperación Provincial, queda expuesto al público, con sus anexos, por término de quince días, según determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la propia Ley y por las causas que señala el artículo 696, presentar reclamaciones a la Corporación, para su curso al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 4 de marzo de 1959.—El Alcalde, Gregorio Calleja.

Ayuntamiento de Mahamud

Formado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto

sobre plagas del campo, correspondiente al año de 1959, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría municipal a efectos de oír reclamaciones.

Mahamud, 4 de marzo de 1959.—El Alcalde, F. Grijelmo.

Ayuntamiento de Celada del Camino

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población, y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Celada del Camino, 2 de marzo de 1959.—El Alcalde, Eladio Lozano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rioseras, Villaverde Peñahorada, Mahamud, Fuentelcésped, Los Valcárceles, Alfuz de Bricia, Hontoria del Pinar y Torresandino.

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el proyecto de clasificación de las Vías Pecuarías de este término municipal, dando así cumplimiento a lo determinado en el artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarías de 23 de diciembre de 1944, durante cuyo plazo y diez días más pueden formularse cuantas reclamaciones crean convenientes contra el mismo.

Peñaranda de Duero, 6 de marzo de 1959.—El Alcalde, Venancio Sanz.